

RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO, POR LA QUE SE PUBLICAN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS DISTRIBUIDOS POR TRIBUNALES, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, EL COMIENZO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, LA DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES DE LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA RESERVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASÍ COMO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON EXPRESIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y OTRAS CUESTIONES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS REGULAR PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2008 (BOC N° 84, DE 25.4.08).

ANTECEDENTES

Por Resolución de 10 de junio de 2008 de la Dirección General de Personal, se publicaron las listas definitivas de aspirantes admitidos distribuidos por tribunales, la hora y el lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes, el comienzo de la fase de oposición, la distribución por especialidades de las plazas correspondientes a la reserva de personas con discapacidad así como la lista definitiva de aspirantes excluidos con expresión de los motivos de exclusión y otras cuestiones que se consideran necesarias regular para el buen desarrollo de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2008 (BOC n° 84, de 25.4.08).

En dicha Resolución aparecieron los siguientes aspirantes admitidos en las especialidades de se señalan a continuación, sin derecho a informe en sustitución de la realización del ejercicio B2 de la prueba de la fase de oposición (preparación, exposición oral y, en su caso, defensa de la unidad didáctica), cuestión que se ha comprobado que es un error de esta Administración educativa y que se pretende corregir por esta Resolución:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
45530522K	DIAZ GIL LIDIA ESTHER	516-Fotografía
45448649M	ALMEIDA RODRIGUEZ ELISENDA	206-Matemáticas
78479094N	RAMALLO ROQUE SARAI LETICIA	205-Geogra/Hist
20210281C	PEÑA COSGAYA RAÚL JOSÉ	301-Economía
11937914v	PEREZ RODRÍGUEZ ROSAR MARI	203-Economía



Estos aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en el subapartado 3.2.4 de la Orden de 23 de abril de 2008, son funcionarios interinos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, el cuál de acuerdo con su Orden de 7 de marzo de 2008, por la que convoca procedimientos selectivos de ingreso y acceso a diferentes cuerpos docentes (BOE nº 72, de 24.3.08), prevé en el apartado 3.7 de la misma la presentación de dicho informe en sustitución de la realización del ejercicio B2 de la prueba de la fase de oposición

FUNDAMENTOS

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual, que establece en el artículo 105.2 que, en cualquier momento, las Administraciones Públicas podrán rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Orden de 23 de abril de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOC nº 84, de 25.-4.08).

En el subapartado 8.4.2 de esta Orden se dispone “*Esta Consejería sólo aceptará los informes emitidos por aquellas Administraciones educativas que así lo prevean en sus convocatorias, siempre que sean suscritos por el órgano correspondiente y se ajusten íntegramente a alguno de los modelos que figuran como anexos VIII y IX de esta Orden, según la especialidad. Además, junto a estos informes los aspirantes deberán aportar certificación del órgano correspondiente en el que se especifique que reúne los requisitos establecidos en el subapartado 3.2.4 de la base 3 de esta Orden. El participante deberá hacer llegar ambos documentos, antes del día 23 de mayo de 2008, a la Dirección General de Personal, sita en Avda. Primero de Mayo nº 11, 4º, 35002 Las Palmas de Gran Canaria*”.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Personal, en base a las atribuciones que le confiere el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06),



RESUELVE

Corregir errores de la Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal, por la que se publicaron las listas definitivas de aspirantes admitidos distribuidos por tribunales, la hora y el lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes, el comienzo de la fase de oposición, la distribución por especialidades de las plazas correspondientes a la reserva de personas con discapacidad así como la lista definitiva de aspirantes excluidos con expresión de los motivos de exclusión y otras cuestiones que se consideren necesarias regular para el buen desarrollo de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2008 (BOC nº 84, de 25.4.08).

Esta corrección implica reconocer a los funcionarios que a continuación se señalan el derecho a informe en sustitución de la realización del ejercicio B2 de la prueba de la fase de oposición, con lo cual en la lista definitiva de admitidos, publicada por Resolución de 10 de junio, tiene que señalarse una “S” (sí) en la columna de “IA” (informe aceptado).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
45530522K	DIAZ GIL LIDIA ESTHER	516-Fotografía
45448649M	ALMEIDA RODRIGUEZ ELISENDA	206-Matemáticas
78479094N	RAMALLO ROQUE SARAI LETICIA	205-Geogra/Hist
20210281C	PEÑA COSGAYA RAÚL JOSÉ	301-Economía
11937914V	PEREZ RODRIGUEZ ROSA MARÍA	203-Economía

Segundo.- Notificar esta Resolución a los aspirantes mencionados en la misma y a los tribunales correspondientes, así como su publicación en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales y Direcciones Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.



Las Palmas de Gran Canaria a 17 de junio de 2008.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL,

M^a Teresa Covisa Rubia.